

20 de Febrero de 2024
AGETIC/RA/0007/2024
Expediente: 245097
Código de verificación: 1-MLTTJC8X

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-P/IT/0007/2024 AGETIC/IL/0109/2024

VISTOS:

Mediante Nota AGETIC/NE/0255/2024 de fecha 29 de enero de 2024, se remite a la Dirección General de Normas de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la actualización del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la AGETIC, asimismo, también se remite el organigrama institucional y el cuadro comparativo que contiene las modificaciones al mismo, para su correspondiente compatibilización.

En este entendido, mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 119/2024 de fecha 9 de febrero de 2024, la Dirección General de Normas de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, establece que la actualización al Reglamento Interno de Personal (RIP) de la AGETIC es compatible con la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público, por tanto señala que: "... corresponde su aprobación mediante Resolución expresa y remitir una copia de la citada norma de aprobación a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo Asimismo, corresponde a la entidad asegurar que los cargos consignados y las responsabilidades establecidas en el RIP, se encuentren contemplados en la estructura organizacional y el manual de funciones vigente".

El referido Informe Técnico AGETIC-P/IT/0007/2024 de 15 de Febrero de 2024 emitido por el Área de Planificación de la AGETIC , en sus conclusiones señala que:

- El Reglamento Interno de Personal (RIP) de la AGETIC, fue revisado por el Área de Planificación y modificado por la Unidad Administrativa Financiera en el marco de la normativa legal vigente y el formato y contenido mínimo definido en el modelo referencial remitido por la Dirección General de Normas de Gestión Pública (DGNGP) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

- La Dirección General de Normas de Gestión Pública (DGNGP) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señala que: "las modificaciones realizadas al RIP de la AGETIC, son compatibles con la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público".

Dicho Informe Técnico recomienda lo siguiente:

Se recomienda dejar sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0012/2020, de 6 de marzo de 2020, que aprueba el Reglamento Interno de Personal (RIP) de la AGETIC en su conjunto y derivar el presente informe a la Unidad Administrativa Financiera, para emitir el informe legal respectivo y la Resolución Administrativa expresa.

Que el informe legal AGETIC/IL/0109/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 establece en conclusiones que: "...por todo lo expuesto en el presente Informe Legal, y mediante lo señalado en el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0007/2024 y en consideración a que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector del Sistema de Administración de

20 de Febrero de 2024
AGETIC/RA/0007/2024
Expediente: 245097
Código de verificación: 1-MLTTJC8X

Personal a través de la Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 119/2024 de fecha 9 de febrero de 2024, procedió a la compatibilización del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la AGETIC, corresponde su aprobación mediante Resolución Administrativa, para posteriormente conforme a procedimiento remitir una copia de la citada norma de aprobación a la Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo....".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N°1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;

Que, la Ley N°2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público.

Que, la Ley N°045, de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, y su reglamentación.

Que, el Decreto Supremo N°23318-A, de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública y Decreto Supremo N°26237, de 29 de junio de 2001, que lo modifica;

Que, el Decreto Supremo N°25749, de 20 de abril de 2000, que aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N°2027 Estatuto del Funcionario Público.

Que, el Decreto Supremo N°26115, de 16 de marzo de 2001, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP).

Que, la Resolución Ministerial N°1111, de 9 de noviembre de 2017, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que aprueba el Reglamento de Permisos Oficiales, Permisos Personales y Becas Estatales.

Que, la Resolución Ministerial N°033, de 21 de enero de 2019 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba el modelo de Reglamento Interno de Personal.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0012/2020, de 6 de marzo de 2020, que aprueba el Reglamento Interno de Personal (RIP) de la AGETIC.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0005/2024, de 31 de enero de 2024, que aprueba nueva Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC).

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnología de Información y Comunicación AGETIC, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Agencia de Gobierno Electrónico de Tecnología de Información y Comunicación AGETIC, es de uso y aplicación

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

20 de Febrero de 2024
AGETIC/RA/0007/2024
Expediente: 245097
Código de verificación: 1-MLTTJC8X

obligatoria de todos los servidores públicos de la AGETIC.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0007/2024 de 15 de Febrero de 2024, emitido por el Área de Planificación y el Informe Legal AGETIC/IL/0109/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 emitido por Jurídica, ambos de la Agencia de Gobierno Electrónico Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, informes que sustentan técnica y legalmente la procedencia de la presente resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Es responsabilidad de la Unidad Administrativa Financiera, realizar la difusión del Reglamento Interno de Personal una vez aprobado, utilizando para ello los canales y medios de comunicación interna, definidos en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).

ARTÍCULO QUINTO.- El Reglamento Interno de Personal (RIP), entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0012/2020, de 6 de marzo de 2020 y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:
RIP-firmado.pdf
CCTC
Cc.:archivo